

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9317 ALICANTE

Edicto

D./Dña. Virginio Sánchez Barberan, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente,

Hago saber: que en fecha 23 de febrero de 2010 se ha dictado auto de conclusión del presente concurso de la mercantil López Gil y Casado Maestre, SLL, con CIF número B-53984225, que se sigue en estos Juzgados con el número 538/07-R siendo su parte dispositiva la siguiente:

Parte Dispositiva

1.-Se declara concluso el Concurso de Acreedores de López Gil y Casado Maestre, SLL, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.-Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.-Se acuerda la disolución de López Gil y Casado Maestre, SLL, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4.-Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 26 de enero de 2010.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC

Modo de impugnación. Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Alicante, 23 de febrero de 2010.- El Secretario.

ID: A100016184-1